



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 143/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1529/2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 1, Lote N° 10, con una superficie de 298.00 m² a favor del señor Julián Gregorio Lovera.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por el Señor Julián Gregorio Lovera con CI N°2737685- LP., solicitando Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en U.V. 160, Mz.1, Lote N° 10.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales del Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que, por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

	Y		X
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al N. con la UV.98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, la Resolución Administrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985, que en su Artículo Primero establece que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b.2.000/ m² (Dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado).

Que, cursa el informe del Departamento de Contabilidad mediante C.I. N° 791/2017 de fecha 6 de julio de 2017, manifestando que revisadas las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGMA pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que el señor Julián Gregorio Lovera, realizó el depósito en cuenta bancaria para la adjudicación definitiva del Lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este; UV. 160, MZ. 1, Lote 10. Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gobierno Autónomo Municipal Santa Cruz - Fondos en Custodia, con el depósito N° 18102304 de Bs. 16.616,48.- (Dieciséis mil Seiscientos Dieciséis 48/100 Bolivianos) de fecha 09/05/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 494/2017, de 5 de septiembre de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor del señor Julián Gregorio Lovera con C.I. N° 2737685 Oruro., el lote de terreno urbano, ubicado en la Zona Sud Este de la ciudad, UV. 160, MZ. 1, Lote N° 10, con una superficie de 298,00 m² que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y Resolución Administrativa N° 101/85, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, U.V. 160, Mz. 1, Lote N° 10, con una superficie de 298,00 m², a favor de Julián Gregorio Lovera, con Cédula de Identidad N° 2737685 La Paz.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Diciembre de 2017


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.